



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 190-2017-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Julio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huarmey de fecha 06 de Julio del 2017, la Convocatoria Nº 007-2017-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, **FÉLIX ENRIQUE CÓRDOVA ARANDA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional**;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, **FÉLIX ENRIQUE CÓRDOVA ARANDA**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Ampliación de Plazo, por 45 días hábiles para la continuación de la Investigación y cumplir con la misión encomendada, de conformidad al Acuerdo de Consejo Regional Nº 143-2017-GRA/CR, de fecha**



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



45

04.05.17, donde se Conformó la Comisión de Investigación sobre las Adquisiciones realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración, para la atención de Emergencia;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2017-GRA/CR**, de fecha 04 de Mayo del 2017, el Pleno de Consejo Regional, acuerda: **Artículo Primero: APROBAR**, la Conformación de la Comisión de Investigación, para realizar las investigaciones sobre las adquisiciones realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración para la atención de Emergencias. De la misma manera deben hacer llegar toda la documentación de las compras realizadas para la atención de Emergencias. La Comisión que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Presidente: Félix E. Córdova Aranda. Miembro: Hermenegildo Morillo Alejos. Miembro: Ricardo R. Oqueña Moreno. Miembro: Benito de la Cruz Asencios,

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas y en su calidad de Presidente de la Comisión de Investigación, para realizar las investigaciones sobre las adquisiciones realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración para la atención de Emergencias, sustenta su pedido ante el Pleno de Consejo Regional. El Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por Cuarenta y Cinco (45) días hábiles para continuar con la Investigación y cumplir con la misión encomendada a la **Comisión de Investigación** sobre las Adquisiciones realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia de Administración para la Atención de Emergencias, conformada mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2017-GRA/CR**; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al I Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
RECNSD
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO